

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

6 de diciembre de 1984

ACTA No 525-84

ASISTENTES: Don Chester Zelaya, rector
Don Mauro Murillo
Don Walter Solano
Don Oscar Raúl Hernández
Don Carlos Montero
Don Carlos Luis Fallas
Don Marco Vinicio Alvarez
Don Francisco Solé
Don Luis Edgardo Ramírez, auditor

AUSENTE: Don Minor Vargas y don Sherman Thomas, con permiso.
Se excusan los vicerrectores don Jorge Enrique Guier y don Enrique Góngora

Se inicia la sesión a las 12 horas

I. APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba por unanimidad la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Juramentación del representante de la FEUNED como miembro del Consejo Universitario
- III. Aprobación de las actas 523-84 y 524-84
- IV. Correspondencia
- V. Informes del rector
- VI. Trámite de asuntos a comisiones
- VII. Informes de las comisiones
 1. Recomendación sobre concurso de jefe de CONCAL (*)
 2. Reglamento del Art. 30 del convenio de Coordinación Interinstitucional (*)
- VIII. Asuntos de Trámite Urgente
 1. Presupuesto para 1985
 2. Solicitud de viáticos para el Br. Juan C. Parreaguirre

3. Solicitud de permiso del Dr. Zelaya
 4. Convenio FECUNDE
 5. Licitación pública 53-84 "Acabados del edificio B"
- IX. Asuntos varios

(*) Minuta 61-84 de la Comisión Asuntos Académicos

II. JURAMENTACION DEL REPRESENTANTE DE LA FEUNED COMO MIEMBRO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

El RECTOR da una cordial bienvenida al Sr. Francisco Solé Li, quien en su calidad de presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED se incorpora, a partir de hoy a las sesiones del Consejo Universitario. De acuerdo con su propia reglamentación la FEUNED ha determinado que su presidente asista a este Consejo.

Se suscita cierta duda de parte del Sr. Solé con respecto a la representación de la FEUNED en la Asamblea Universitaria, la cual se trata de aclarar. Sin embargo, se decide aclararlo debidamente en su oportunidad.

DON MAURO MURILLO, expresa al compañero Solé nuestra honda satisfacción porque se encuentre en el Consejo Universitario. Era un anhelo de todos que hubiera una representación estudiantil, que por temores jurídicos se había alargado, pero ahora se puede decir que está el Consejo debidamente integrado, tal y como es el espíritu del Estatuto Orgánico que se aprobó el año pasado.

El RECTOR manifiesta que con esto se completa, al cabo de siete años, todo un ciclo: cuando los diferentes organismos de la institución llegan a completarse con todos los elementos que se habían pensado desde un principio. De tal manera que la incorporación de un miembro representante estudiantil, indudablemente nos permitirá tener una persona que vele por los intereses propiamente estudiantiles y será beneficiosa para el cuerpo como tal.

Se procede a tomar el juramento al Sr. Solé.

ACUERDO 935

Se acuerda incorporar a partir de esta fecha, como nuevo miembro del Consejo Universitario al Sr. Francisco Solé Li, Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED.

ACUERDO FIRME

III. APROBACION DE ACTAS 523-84 y 524-84

Se aprueba sin observaciones el acta 523-84. Con respecto al acta 524-84 el RECTOR sugiere, para mayor claridad en el acuerdo 934, y para no crear falsas expectativas, que se aclare el concepto del salario básico, de manera que se indique que es salario base más reajuste por aumento en el costo de la vida. Se aprueba esta inclusión en el acuerdo 934. Con esta modificación se aprueba el acta 524-84.

IV. CORRESPONDENCIA

1. Carta ASES-181-84

Se toma nota de la carta que suscribe don Marcelo Blanc en relación con los Estatutos y la Federación de Estudiantes de la UNED.

V. INFORMES DEL RECTOR

1. Actividades de CONARE

El RECTOR informa sobre la actividad que se llevó a cabo con motivo de la celebración del X Aniversario de CONARE y el traspaso de la presidencia, las cuales resultaron muy lúcidas.

2. Entrega de libros

Informa también sobre la entrega de libros que se efectuó ayer en la noche, cuyo acto fue muy agradable.

3. Reunión de los rectores en la Asamblea Legislativa

A dicha reunión fueron incitados los rectores, a fin de dar su opinión sobre los proyectos de Ley General de Educación, que están en trámite en ese organismo.

Se han presentado tres proyectos, en orden de presentación, que son los siguientes: el del SEC, el del Ministerio de Educación Pública, el que presentó el diputado Marvin Herrera, que había sido elaborado por la Licda. María Eugenia Dengo de Vargas y la Comisión de la UCR, que analizó el proyecto del MEP, terminó preparando un cuarto proyecto.

El planteamiento de los rectores fue, en primer lugar, señalar que la consulta que se les hacía como miembros de CONARE, no se consideraba como la consulta obligada que tenía que hacer la Asamblea Legislativa por mandato

constitucional. En segundo lugar, que consideraban que la Comisión de Asuntos Sociales debía establecer una metodología de trabajo, pues era sumamente difícil para ellos el tener que opinar sobre proyectos diferentes, sin saber cuál era el consenso que privaba en esa comisión y cuál iba a ser en definitiva, lo que iba a salir de ahí. Sugirieron una serie de opiniones en el sentido de encargar a los rectores la elaboración de otro proyecto integrador. Se les hizo ver que el peligro era que saliera un quinto proyecto, salvo que aceptaran de antemano, como un pacto de caballeros, que ese documento integrador sería aceptado de previo como el documento base de discusión y que los otros salían de circulación.

Se presentaron dos mociones. Una del Dip. Hamilton Ruíz, de la Unidad en la cual solicitaba que se enviaran los otros dos proyectos a sesiones extraordinarias, y la otra del Dip. Javier Bolaños en el sentido de que se le solicitara al Ministro de Educación para que conjuntamente con CONARE elaborara un documento integrado, que sirviera de base a la discusión. De tal manera que esto está pendiente.

VI. TRAMITE DE AUSNTOS A COMISIONES

No se remite ningún punto de la agenda a comisión.

VII. INFORMES DE LAS COMISIONES

1. Recomendación sobre concursos de Jefe de CONCAL

Se discute la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 61-84), con respecto al concurso de jefe de CONCAL. Solicita rendir el dictamen el próximo año, ya que no hay tiempo de realizar las entrevistas a los seleccionados. Esto conllevaría prorrogar el nombramiento interino de Jesusita Alvarado hasta el 31 de enero del año próximo.

Después de algunas aclaraciones y comentarios, se acoge esta propuesta.

ACUERDO 936

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 61-84) en el sentido de rendir el próximo año un dictamen sobre el concurso para llenar la plaza de Jefe de CONCAL.

Asimismo se acuerda prorrogar el nombramiento interino de la Licda. Jesusita Alvarado como Jefe de CONCAL, hasta el 31 de enero de 1985, mientras se resuelve el concurso respectivo.

ACUERDO FIRME

2. Reglamento del Art. 30 del Convenio de Coordinación Interinstitucional

Este asunto fue analizado en la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 61-84) y se conoció un dictamen que rindió don Marcelo Blanc al respecto.

DON CARLOS MONTERO solicita aclaración del artículo 4, pues considera que en realidad sí se le estaría reconociendo un grado académico y al reconocer el grado académico lo entiende como una equiparación.

El RECTOR explica que el título no se refiere al diploma, al documento, sino al campo de especialización que tiene la persona. Entonces puede equipararse el título o el grado. Cuando se refiere a que aun en casos de reconocimientos se indique cuál es el grado que se está reconociendo, se quiere evitar lo que ha ocurrido en el pasado con el reconocimiento de títulos. Por ejemplo, si una persona viene con una maestría en física nuclear. La UCR no ofrece ese grado ni ese título, pero a pesar de ello, sí está en capacidad de decir si esa maestría corresponde a una maestría o a una licenciatura o a un bachillerato. Esta es la idea de ese artículo. Surgió sobre todo a raíz de un planteamiento del Servicio Civil, sobre la dificultad que se le presentaba al Servicio Civil, pues recibía reconocimientos que hacían las universidades, pero no se indicaba qué grado estaban reconociendo. Este mismo criterio se está aplicando también en la carrera universitaria.

DON CARLOS MONTERO, entendía que cuando no se puede equiparar el título, simplemente se reconoce el título como tal y no necesariamente hay que decir el grado académico.

El RECTOR explica que la equiparación se refiere fundamentalmente al título, al campo de especialidad. Si hay una especialidad igual acá, procede la equiparación, si no la hay, procede el reconocimiento propiamente. De todas formas es bueno que se revise la redacción del artículo 4, con el propósito de aclararlo más.

DON CARLOS MONTERO, solicita otra aclaración en el inciso c) del artículo 7.

Señala que el espíritu en general de la reglamentación del artículo 30 sería que haya un muy alto grado de coordinación en cuanto a los títulos incluyendo los dineros. Considera que debería ser estandarizado para todas las universidades, dado que hay otros artículos en donde si la persona quiere que le reconozcan algo, le dan cierto grado de libertad para sugerir cuál de las universidades se lo reconocería.

El RECTOR aclara que precisamente se quiere que no sea la Comisión la que tena esa potestad tan importante de fijar la cantidad, sino que es una comisión técnica la que propone los cánones y luego CONARE los aprueba.

DON CARLOS MONTERO, refiriéndose a la repartición porcentual de los derechos que se indica en el artículo 13, considera que esa misma comisión debería fijar no sólo el monto de los derechos, sino el porcentaje de cada una, precisamente para que CONARE no se estuviera auto-repartiendo la parte que le corresponde.

El RECTOR considera que es lo mismo pues los integrantes de la Comisión son los representantes de las universidades. Y no inhibe que el CONARE pueda solicitar a la comisión el porcentaje que le parezca más conveniente.

El AUDITOR cree conveniente que sea el CONARE el que lo defina y que además se indique en el reglamento en discusión.

El RECTOR considera que este documento está pendiente hace tiempo, por lo que recomienda que si no son observaciones sustanciales se deje como está, pues de lo contrario se va a retrasar mucho su aprobación por parte de los Consejos. Aunque ya el Consejo de la UCR lo aprobó y ya lo está aplicando. Así se aprueba, con la observación de revisar el artículo 4.

ACUERDO 937

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 61-84) en el sentido de aprobar el Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, haciendo la recomendación a CONARE de que se revise la redacción del artículo 4 de dicho Reglamento, a efectos de mayor aclaración. Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

VIII. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Presupuesto para 1985

Se procede a analizar el presupuesto para 1985. El RECTOR explica que este presupuesto es por un monto total de ¢158 124 832 00. Según la coordinación que se estableció con las otras universidades, en CONARE, quedaron en que sería presentado uniformemente en lo que se refiere a Servicios Personales hasta donde dieran los recursos. Se fijó que esos recursos darían para seis meses. Con el resto se cubren los Servicios no Personales, cuyas partidas están para los doce meses del año.

Por otra parte, en el presupuesto ordinario se incluyó una partida de ¢1 600 millones, que se está tomando como base y como fuente de recursos, además, de los ¢10 millones (partida extraordinaria de la UNED) y los recursos propios en diversos aspectos, que se señalan en la página 3 del documento.

Se ha incluido el reajuste que se aprobó en principio en el acta 524-84 y se han tratado de cubrir en una forma moderada, con parsimonia, las diferentes necesidades de las dependencias en Servicios no Personales. Ciertos rubros importantes como son la parte de inversiones, en donde se incluye una cifra con la cual se pretende completar los últimos detalles del edificio B.

En lo que se refiere a inversiones en cuanto a la maquinaria para la imprenta, a partir del año entrante, deben ir estableciendo un sistema de reposición de maquinaria, no vaya a ser que de un momento a otro tengan que hacer una erogación sumamente grande.

En cuanto al equipo móvil, se está incluyendo una partida para ir buscando la forma de reponer y sustituir algún equipo de transporte.

Se han incluido partidas que forman parte de gastos de operación, como son los derechos de autor para las unidades didácticas y los libros de la línea Editorial, honorarios para el pago de las practicas supervisadas, tanto de programas docentes como de programas de extensión, son partidas que están atendidas en la proporción que se estimó adecuado, de acuerdo con los estudios que ha hecho la Oficina de Presupuesto y Finanzas.

También se incluye un rubro grande para “Compra de productos de papel y cartón”, tanto para la imprenta como para los núcleos de poligrafiado que existen en la institución.

Otro rubro importante es el de telecomunicaciones, por el orden de ¢2.6 millones. Otro es el rubro para riesgos profesionales, para cubrir a los funcionarios que están expuestos a algún tipo de riesgo.

Otra partida importante es la de asignaciones globales en donde hay ¢4 millones para los salarios del mes de julio. La política que se piensa seguir es que todos los recursos que se vayan liberando con la liquidación del presupuesto a principios del año entrante, se vayan asignando a la partida de salarios para poder cubrir el faltante que se mencionó.

DON FRANCISCO SOLE, a sabiendas que el déficit que afronta la universidad es bastante grande, la FEUNED han pensado plantear su presupuesto para el año entrante. La Federación necesita un presupuesto especialmente por ciertos viajes que van a hacer a diferentes centros académicos, para los cuales van a necesitar viáticos.

El RECTOR explica cuál es el trámite que se efectúa para la aprobación del presupuesto. Le señala también que hay un periodo para hacer modificaciones internas y externas. En una conversación que había sostenido con el Dr. Solé, sobre el financiamiento de las actividades de la FEUNED, le había indicado que propusiera la FEUNED al Consejo Universitario la fijación de una suma que deberían pagar los estudiantes para el funcionamiento de la Federación.

Considera que ahora sería imposible establecer esa cuota para el 85-1, porque la matrícula está prácticamente montada y ese rubro debe incluirse en el recibo de matrícula. De tal manera que habría que incluirlo para la matrícula del 85-2. Para el PAC-85-1 recomienda, así como se ha hecho en el PAC 84-2, atender las necesidades mínimas que pudieran ser financiadas por la propia universidad, acerca de artículos y útiles de oficina.

Después. Dependiendo del tipo de actividades que vayan a realizar, ver si se pueden financiar de la partida de bienestar estudiantil.

DON FRANCISCO SOLE, ellos han contado con la cuota de ¢25 y manteniendo el nivel de estudiantes se llegaría a ¢350 000 al año, lo cual alcanzaría para los gastos mínimos de la Federación. Con base en un estudio comparativo con las otras federaciones, la de la FEUNED resultaría más baja.

Aparte de eso, las federaciones reciben de las universidades un presupuesto y un porcentaje de la cuota de bienestar estudiantil.

Ellos han estado realizando estudios e inclusive se contaba con que el Consejo hubiera analizado la posibilidad de incorporarlo en el 85-1. Hay que considerar que ellos también van a afrontar una serie de gastos en el 85-1 como por ejemplo los que demandará la primera reunión de asociaciones, en la que participará un representante por cada una de las asociaciones federadas del país, para lo cual contaban con los recursos de ese fondo mencionado. Inclusive tenían la distribución del presupuesto de la FEUNED así: un 45% para el directorio, un 33% para las asociaciones, un 15% para el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED y un 7% para el Consejo de Asociaciones. Parte de ese 7% se tomaría para el pago de viáticos a los compañeros que llegaran a las reuniones de los Consejos, aparte de otro tanto que se tomaría del 45% que corresponde al directorio.

El RECTOR considera muy importante lo que ha señalado. Convendría que oficialmente presentaran la solicitud sobre las cuotas que estarían proponiendo para la Federación y que se acompañe con ese bosquejo de presupuesto que han hecho para fundamentar la necesidad de esos recursos en ese nivel, a efecto de que los miembros del Consejo Universitario tengan una idea de la propuesta.

DON MAURO MURILLO, le preocupa que quede sin presupuesto la FEUNED para el primer semestre. Podrían remitirlo a modificaciones presupuestarias pero la primera saldría hasta marzo del año entrante, por lo cual se quedaría sin financiamiento cuatro meses mínimo. Sería más fácil asignarle una suma para el primer semestre de 1985 para que el Consejo se desentienda de ese asunto, sin compromiso para el segundo semestre.

El RECTOR propone seguir funcionando como se ha hecho hasta ahora. En cuanto a útiles y materiales de oficina la Rectoría los ha estado supliendo y en lo que se refiere a otro tipo de gastos, tratar de financiarlo a través de los

fondos de la cuota de bienestar estudiantil, enmarcándolos dentro de la actividad que realicen.

SRA. MAYELA JIMENEZ, explica que en la página 131 del documento, la Oficina de Bienestar Estudiantil hizo una programación de algunas actividades con la cuota de bienestar estudiantil.

El RECTOR señala que precisamente de esos fondos se tomarían los recursos necesarios para el pago de los viáticos que se van a necesitar, que sería provisionalmente, mientras se define para el PAC-85-2 y se incluye la cuota propiamente dicha en la matrícula de ese periodo. Y si esa partida se agotara en el año, se refuerza vía modificación presupuestaria. En ese sentido no hay ningún problema.

Después de algunos comentarios adicionales, se aprueba el presupuesto como se presentó.

ACUERDO 938

SE APRUEBA el proyecto de presupuesto para 1985, a efecto de presentarlo a la Contraloría General de la República para su aprobación.

ACUERDO FIRME

2. Solicitud de viáticos para el Br. Juan C. Parreagirre

Se procede a analizar la información adicional que se solicitó en la sesión anterior, la invitación por parte del IPGH, Sección Nacional de Dominicana, que se refiere a las becas del IPGH, las condiciones, los requisitos y otras informaciones.

El RECTOR también muestra uno de los trabajos que ha realizado este funcionario en el campo del "AREA DE INFLUENCIA Y REGIONALIZACION DE LOS CENTROS ACADEMICOS DE LA UNED", que ha servido para ir evaluando la ubicación de centros académicos y de estudios en diferentes partes del país, y es donde precisamente el curso que se ofrece puede ser de suma importancia.

DON WALTER SOLANO, nunca ha presentado objeción porque los compañeros que tengan oportunidad de ampliar estudios lo hagan. Sí cree que la universidad debe tener prioridades. Aquí se ha discutido en alguna ocasión que hay unidades muy importantes que deben entrar en este tipo de actividades, como por ejemplo, producción de unidades didácticas.

Una unidad que urge que se le capacite. Dichosamente este año ya se han capacitado y han tenido muy buena experiencia en el exterior los compañeros

de la Oficina de Audiovisuales. Pero los compañeros de producción de unidades didácticas no han tenido mucha oportunidad.

Cree que la Rectoría debería promover con otros países que haya un tipo de intercambio, dado que esta es una de las unidades más importantes de la universidad.

El RECTOR coincide con don Walter en su apreciación. Pero si esta solicitud fuera en el sentido de pagarle los viáticos y los pasajes, no estaría de acuerdo, porque significaría una gran erogación. De modo que hay que tomar en consideración que está solicitando una ayuda adicional de \$10 diarios. Otro aspecto es que en el caso de unidades didácticas no aparecen tantas becas, pero hay que considerar que han salido varios funcionarios de esa unidad financiadas por la UNED algunas y otras por medio de becas.

Después de analizada la documentación y otros comentarios adicionales, se aprueba por unanimidad.

ACUERDO 939

SE AUTORIZA el pago de la ayuda económica por \$300 (dólares) al Br. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, para que participe en el Curso sobre Planificación Urbana y Regional que se realizará en República Dominicana, del 7 de enero al 3 de febrero de 1985.

ACUERDO FIRME

3. Solicitud de permiso del Dr. Zelaya

El RECTOR explica que lo han convocado a la reunión del Comité Interamericano de Educación, que se llevará a cabo en República Dominicana del 10 al 12 de diciembre de 1984, por lo que solicita un permiso con goce de sueldo por esos tres días.

Asimismo, sugiere el nombre de don Carlos Luis Fallas para que lo sustituya durante ese periodo.

Analizado el asunto, se aprueba por unanimidad y en firme.

ACUERDO 940

SE APRUEBA el permiso con goce de sueldo el Dr. Chester Zelaya Goodman, quien asistirá a la Reunión del Comité Interamericano de Educación, que se llevará a cabo en República Dominicana del 10 al 12 de diciembre de 1984.

SE RECARGAN las funciones de la Rectoría en el Lic. Carlos Luis Fallas durante el período del 10 al 12 de diciembre del presente año.

ACUERDO FIRME

4. Convenio FECUNDE

Se analiza el Convenio para la creación de la Federación Costarricense Universitaria de Deportes (FECUNDE)

DON MAURO MURILLO, manifiesta que no se define quién va a correr con los gastos fijos. Estaría de acuerdo en que OPES corra con estos gastos fijos. Por tanto, sugiere agregar en el artículo 10 que “el financiamiento de los gastos fijos se incluirá en el presupuesto de OPES”.

Con este agregado se aprueba por unanimidad el convenio.

ACUERDO 941

SE APRUEBA la propuesta de convenio para la creación de la Federación Costarricense Universitaria de Deportes (FECUNDE), aprobada por CONARE en la sesión 84-37, recomendando a CONRE agregar en el artículo 10: “El financiamiento de los gastos fijos se incluirá en el presupuesto de OPES”. Figura como Anexo No. 2 a esta acta.

ACUERDO FIRME

5. Licitación pública 53-84 “Acabados del edificio B”.

El RECTOR explica que se presentaron tres ofertas y la que resulta mejor en cuanto a precio es la firma GALVEZ&VOLIO S.A. Sugiere que el acuerdo tendría que incluir que la adjudicación está sujeta al refrendo de la Contraloría General de la República de la modificación externa No. 5-84, que estará aprobada mañana.

Se dan algunos detalles en cuanto a la integración de la Comisión de Licitaciones solicitados por don MAURO MURILLO, quien además recomienda que se adjunte el acta, a pesar de tener plena confianza en el dictamen de la comisión.

Después de comentarios adicionales, se aprueba por unanimidad y en firme.

ACUERDO 942

SE ACUERDA adjudicar la licitación pública 53-84 “Acabados del edificio B” a la firma GALVEZ & VOLIO S.A., por un monto total de ₡6.991.000.00, de la manera siguiente:

Oferta A: Mobiliario (MB-01, MB-02, MB-03, MB-04, MB-05, MB-06, MB-07, MB-08, MB-09, MB-10, MB-11, MB-12 y MB-13) por un monto de ¢500.000,oo.

Oferta B: Todas las demás líneas excepto mobiliario, por un monto de ¢6.491.000, oo.

No se adjudica el 10% de imprevistos.

La adjudicación de esta licitación pública está sujeta al refrendo de la Contraloría General de la República de la modificación.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 2:10 de la tarde.

Dr. Chester J. Zelaya Goodman
RECTOR

CDG / mdr **

Anexo No. 1: Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Anexo No. 2: Convenio para la creación de la Federación Costarricense Universitaria de Deportes (FECUNDE)

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario
Anexo No. 1 Acta 525-84 del 6-12-84**

REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 30 DEL CONVENIO DE COORDINACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

Artículo 1: Las instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores ejercerán la autorización que sus leyes constitutivas les confieren para reconocer y equiparar títulos y grados, extendidos por instituciones extranjeras de educación superior, de acuerdo con las siguientes disposiciones interpretativas del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Artículo 2: Se entiende por reconocimiento de un grado o de un título, extendido por una institución de educación superior extranjera, el acto mediante el cual una de las instituciones miembros del CONARE acepta la autenticidad de dicho grado o de dicho título y lo inscribe en sus registros con

el propósito, entre otros, de dar fe, mediante certificación o constancia, de la existencia del documento que lo acredita.

Artículo 3: Se entiende por equiparación el acto mediante el cual una de las instituciones miembros de CONARE declara que el título o el grado, reconocido, equivale a un determinado título o grado que ella misma confiere.

Artículo 4: la equiparación se puede referir al título, el grado o a ambos. En todos los casos de reconocimiento y de equiparación de un título siempre se indicará el grado académico que se reconoce. Cuando solo pueda reconocerse y no equipararse el título, por no darse en la institución que extiende el reconocimiento la disciplina que ese título define, sí debe necesariamente indicarse el grado académico que se reconoce, ya sea bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado u otro de los previstos en el convenio de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal (diplomado, especialista)

Artículo 5: Todas las solicitudes de reconocimiento y de equiparación deberán ser presentadas por los interesados ante la Oficina que para ese fin se establecerá en OPES. Dicha oficina dependerá directamente del director de OPES y actuará de acuerdo con las instrucciones que le den, en sus ámbitos respectivos, el CONARE y la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de CONARE.

Artículo 6: La Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones estará integrada por un representante de cada una de las instituciones miembros del CONARE y por el director de OPES.

Artículo 7: Son funciones de la comisión:

- a. Decidir en cada caso, cual institución tramitará la solicitud de reconocimiento o de equiparación.
- b. Vigilar el correcto funcionamiento de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de títulos y grados.
- c. Recomendar al CONARE el monto de los derechos a cobrar por el trámite de reconocimiento y de equiparación de grados y títulos. Dicho monto deberá revisarse cada dos años por lo menos.

Artículo 8: En los casos de pregrado y grado, cualquiera de las instituciones signatarias podrá ser encargada para tramitar el reconocimiento o la equiparación si en ella se da, con el pregrado o el grado que se interesa, la disciplina correspondiente.

Si esas circunstancias se dieron en varias instituciones, el interesado podrá indicar la que él prefiere para el trámite. Cuando la disciplina no exista en ninguna institución, corresponderá su trámite a la institución que tenga un programa con mayor afinidad.

Artículo 9: Para los títulos y diplomas de posgrado, el reconocimiento corresponderá tramitarlo a la institución que tenga el programa de posgrado más afín, salvo que la disciplina exista en una sola de las instituciones miembros de CONARE, con un grado terminal al menos de licenciatura, en cuyo caso el trámite se encargará a esta.

Artículo 10: Los casos que no pudieran ser resueltos por la comisión y los que lo fueron por mayoría, en virtud del voto del director de OPES, serán sometidos a consideración del CONARE.

Artículo 11: La Oficina de Reconocimiento y Equiparación será la encargada de recibir las solicitudes y de prevenir que se complete, en su caso, el expediente de cada interesado, para remitirlo a la Oficina de Registro, o su homóloga, de la institución, encargada de tramitarlo según la decisión de la comisión.

Al interesado se le comunicará la designación de la institución tramitadora para que se apersona ante ella para todo efecto legal.

Artículo 12: Cada institución miembro del CONARE establecerá su propio procedimiento interno para el trámite de reconocimientos y de equiparaciones. Sin embargo, los requisitos documentales que se exigirán en todas ellas serán los mismos, para lo cual se ajustarán a lo que al respecto establezca la legislación aplicable. De cada resolución final, una vez que esté firme, deberá enviarse copia a la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de OPES.

Artículo 13: El CONARE fijará la repartición porcentual de los derechos, de vengados por reconocimiento y equiparaciones, entre OPES y las instituciones tramitadoras.

TRANSITORIO: Una vez establecido el órgano coordinador del programa único de estudios de posgrado de CONARE terminarán las funciones que aquí se le dan a la comisión en cuanto a posgrado. Mientras tanto, la comisión, en caso de duda, consultará de preferencia, al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica, por medio de la Oficina de Registro de esa misma institución. El CONARE a petición de una de las instituciones miembros, podrá señalar en cuáles disciplinas específicas se debe dar otra preferencia (verbigracia, posgrados en veterinaria, cuya tramitación deberá encargarse a la Universidad Nacional).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario
Anexo No. 2 Acta 525-84 del 6-12-84

**PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE LA FEDERACIÓN
COSTARRICENSE UNIVERSITARIA DE DEPORTES (FECUNDE)**

ARTÍCULO 1: La Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), la Universidad Nacional (UNA) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), acuerdan crear la Federación Costarricense Universitaria de Deportes (FECUNDE)

Artículo 2: FECUNDE tiene como objetivos fomentar, coordinar y organizar la realización de campeonatos, torneos y otras actividades deportivas entre las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, así como también coordinar y organizar la participación del deporte universitario estatal como un todo en torneos nacionales e internacionales.

Artículo 3: Las tareas encomendadas a FECUNDE no serán un obstáculo para que grupos o representaciones deportivas de cada una de las instituciones signatarias de este convenio participen en torneos y competencias nacionales e internacionales en representación o con el nombre de la propia institución.

Artículo 4: FECUNDE podrá extender invitación a participar en las actividades deportivas que organice a representaciones deportivas, nacionales o extranjeras, de carácter universitario.

Artículo 5: Las instituciones signatarias delegan la supervisión y ejecución de este convenio en sus vicerrectores de Vida Estudiantil (director de Asuntos Estudiantiles, en el caso de la UNED), quienes formarán el Consejo de FECUNDE, el cual actuará como órgano superior de FECUNDE.

Artículo 6: Corresponderá al Consejo de FECUNDE la aprobación de los estatutos generales de FECUNDE, de sus políticas, planes y programas anuales de actividades. Asimismo, corresponderá a este Consejo el aprobar las solicitudes de afiliación de FECUNDE a organismos afines, nacionales o internacionales.

Artículo 7: FECUNDE contará con un Comité Ejecutivo, que estará integrado por dos representantes de cada una de las instituciones signatarias de este convenio.

Los dos representantes de cada institución serán designados por el vicerrector de Vida Estudiantil respectivo (en el caso de la UNED, por el director de Asuntos Estudiantiles)

Artículo 8: Corresponderá al Comité Ejecutivo de FECUNDE ejecutar y evaluar los planes y programas aprobados por FECUNDE, así como promover y coordinar el deporte interuniversitario.

Artículo 9: El Comité Ejecutivo de FECUNDE preparará, con la periodicidad que acuerde el Consejo de FECUNDE, propuestas de planes para el largo y mediano plazo.

Artículo 10: Cada año, con la debida anticipación a la aprobación de los presupuestos institucionales, el Comité Ejecutivo presentará al Consejo una propuesta de programación para el año siguiente. Esta propuesta incluirá las actividades y torneos que se proponen realizar y se indicarán los costos aproximados que para cada institución representaría el participar en ellas.

Artículo 11: Con el fin de promover la participación de selecciones deportivas que representen al deporte universitario estatal, FECUNDE tratará de incluir en su programación anual la asistencia a torneos y competencias de reconocido prestigio internacional dentro del ámbito universitario.

El Consejo de FECUNDE propiciará la búsqueda de los medios y fuentes de recursos que permitan financiar dichas participaciones.

Artículo 12: El Consejo de FECUNDE presentará anualmente un informe de las labores realizadas a los Consejos Superiores de las instituciones signatarias de este convenio.

Mdr***